

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA CHINCHORRO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4010
23 de Abril de 2024
**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO Y
SIDESA CHILE S.A o "ANTAY HOTEL & SPA".**

VISTO:

El Decreto Exento N° 280, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; la Ley N°21640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el Decreto con Fuerza de Ley N° 39, de 2018, del Ministerio de Educación que fija planta de personal de Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, las necesidades del Servicio Local Chinchorro; la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.109, Estatuto Asistentes de la Educación; la Ley N°19.070, Estatuto Docente; lo dispuesto en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N° 125934/191/2023 que nombra a Doña Julia Oróstegui Beovic en calidad de Titular Directivo/a jefe/a de Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógica del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, el Decreto N° 11 de 25 de enero de 2021, que Establece el orden de Subrogancia de Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que me asisten como Directora Ejecutiva (S) del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.040, Crea el sistema de educación pública y crea los Servicios Locales de Educación Pública, en adelante "El servicio Local" o "SLEP", que señala como órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que, el Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, creado por Decreto Exento N°280, de 04 de febrero de 2022, tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el Decreto N° 28, de 27 de mayo de 1994, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social y en su Reglamento Particular, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

JOB/KVR/CZP/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 23/04/2024
CVE: k79a919c6a2304
Páginas verificadas: 1 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



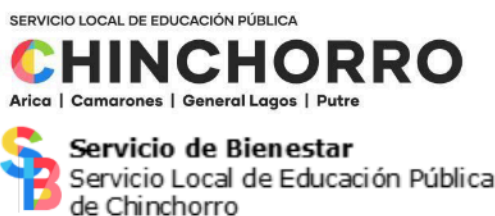
k79a919c6a2304

3. Que, el Centro de Sidesa Chile S.A, es una Sociedad Anonima, con patrimonio propio y distinto al del titular, que realiza actividades y servicios de Hotel, Spa, Gimnasio, Restaurantes, Centro de Eventos y Club Infantil, Magic kids club en el establecimiento denominado **ANTAY HOTEL & SpA**, en la ciudad de Arica, Chile y ofrece al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, descuentos y/o Beneficios en la utilización de las prestaciones en convenio y/o servicios ofrecidos a los funcionarios afiliados del Servicio de Bienestar.

4. Que, en el marco de sus funciones y objetivos, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, celebró un Convenio de Colaboración con **Sidesa Chile S.A.** o "**ANTAY HOTELES Y EVENTOS**", Rut N° 76.255.245-0, el que es necesario aprobar por el presente acto administrativo; **por tanto,**

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito con fecha 17 del mes de abril del año 2024, entre el **Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro** y el **Sidesa Chile S.A.**, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS Y BENEFICIOS

ENTRE

SIDESA CHILE S.A.

"ANTAY HOTEL & SPA"

Y

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO

En Arica, Chile, a 17 de abril de 2024, entre, **SIDESA CHILE S.A.**, Rut: 76.255.245-0, representada legalmente por su don Peter Müffeler Vergara, cédula de identidad N° 12.611.137-1, ambos domiciliados en Avda. Chile N° 1108, ciudad de Arica, Comuna y Provincia de Arica , Región de Arica y Parinacota, en adelante indistintamente "**SIDESA CHILE S.A**" o "**ANTAY HOTEL & SPA**", y por la otra, el **SERVICIO LOCAL DE**

JOB/KVR/CZP/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 23/04/2024
CVE: k79a919c6a2304
Páginas verificadas: 2 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79a919c6a2304

EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO, Rut: 62.000.660-2, representado por doña **Julia Oróstegui Beovic**, cédula de identidad **12.355.432-9** en su calidad de Directora Ejecutiva (S), y en su calidad de Presidenta del Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Copda N° 2173, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante indistintamente el "**Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro**", han acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

SIDESA CHILE S.A. presta los servicios de Hotel, Spa, Gimnasio, Restaurantes, Centro de Eventos y Club Infantil, Magic kids club en el establecimiento denominado **ANTAY HOTEL & SPA**, en la ciudad de Arica, Chile.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 21.040, del Ministerio de Educación, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos, funcional, y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Que, según lo dispuesto en el inc. 2° del artículo 47, de la Ley N° 21.040, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, dentro de su estructura interna, cuenta con un Servicio de Bienestar, el cual se constituyó mediante Decreto Exento N° 280 de fecha 04 de febrero de 2022 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, el cual tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el Decreto N° 28, de 28 fecha 7 de mayo de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Que, el Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de chinchorro, funcionará como Unidad adscrita a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

Que, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro está conformado por cuatro Comunas de la Región de Arica y Parinacota, las cuales comprende Arica, Camarones, Putre y General Lagos entregando el servicio educacional en el territorio, desde educación inicial a enseñanza media.

Que, mediante el presente convenio se establecerá descuentos especiales en servicios de los **funcionarios afiliados y sus cargas familiares**, según listado señalado en la cláusula tercera siguiente, en adelante denominados "**Beneficiarios**".

Que, en este contexto, el **Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro y SIDESA CHILE S.A.** se encuentran facultados para celebrar el presente convenio de colaboración.

JOB/KVR/CZP/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 23/04/2024
CVE: k79a919c6a2304
Páginas verificadas: 3 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79a919c6a2304

SEGUNDO: Convenio de Beneficios y Descuentos

Beneficiarios, se entenderá como beneficiario del presente convenio, a los funcionarios del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro contratados bajo la modalidad de planta, contrata y código del trabajo que se encuentren afiliados al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro y sus cargas familiares, cuya nómina será informada por el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro a **SIDESA CHILE S.A.** y actualizada mensualmente.

SIDESA CHILE S.A. ha considerado otorgar descuentos especiales en sus servicios a los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación pública de Chinchorro, de acuerdo con la capacidad y disponibilidad de sus dependencias, de acuerdo al siguiente orden:

- 1. Hotel:** Tarifa especial con descuento **20% (Veinte por ciento)** en habitaciones singles, dobles o suites de marzo a noviembre. Descuento no válido sobre promociones.

La solicitud de su reserva en hotel se realizará por medio de email **arica@antavhoteles.cl** indicando nombre y R.U.T. de la empresa o asociación a la que pertenece.

Alojamiento incluye:

- Desayuno Buffet,
- Welcome Drink,
- acceso liberado al Casino (sólo para mayores de 18 años)
- acceso de Piscina Exterior y Temperada.

- 2. Gimnasio: 20%** (Veinte por ciento) de descuento en programas definidos (Válido de marzo a noviembre).

- 3. Spa: 20%** (Veinte por ciento) de descuento en servicios de sauna, y piscinas. (Válido de marzo a noviembre).

- 4. Salón de Eventos:** Premios para sorteo entre los asistentes a eventos sobre 100 personas.

5. Magic Kids Club:

- Niño que esté de cumpleaños ingresa gratuitamente al parque durante ese día.
- En celebración de cumpleaños, por grupos mayores a 8 invitados el cumpleaños no cancela.
- **20%** (Veinte por ciento) de descuento por pre compras de entradas club Magic sobre 10 niños.
- **Lunes a jueves 2 x1** en el ingreso al parque (vigente marzo a noviembre). Excepto feriados.

El presente convenio establece beneficios de descuentos por servicios a prestar a funcionarios **afiliados al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.**

JOB/KVR/CZP/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 23/04/2024
CVE: k79a919c6a2304
Páginas verificadas: 4 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79a919c6a2304

Las reservas de habitación se tomarán mediante nómina actualizada de los trabajadores, enviada por la coordinadora del Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro o quien desempeñe esta función informada mediante correo institucional.

TERCERO. Contrapartes para la implementación y coordinación interinstitucional, las partes designan las siguientes contrapartes:

Por parte del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, a la Jefatura del Departamento de Gestión de Personas, o quien ésta designe en su representación.

Por parte **SIDESA CHILE S.A.**, a su dueño, o quien éste designe en su representación.

Las contrapartes señaladas se encuentran facultadas para aprobar, suscribir e implementar anexos que detallen la forma de operar, los requisitos, restricciones, y demás condiciones de los descuentos y/o beneficios en favor de los afiliados.

CUARTO. Difusión.

El Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro a través de su Servicio de Bienestar, asume el compromiso de:

1. **Difundir internamente entre sus trabajadores la vigencia del presente Convenio**, de manera que privilegien la utilización de los servicios ofrecidos.
2. **La información a difundir será:**
 - a. **Nombre de la empresa:** Anta y Hotel Spa
 - b. **Servicio ofrecido:** Alojamiento, eventos, gimnasio, spa, club infantil.

QUINTO. Recursos.

Las partes dejan constancia que lo acordado en el presente convenio no implicará transferencia alguna de recursos entre ellas, siendo el pago de los servicios ofrecidos por **SIDESA CHILE S.A.**, de cargo de cada uno de los beneficiarios, no existiendo ningún tipo de descuento por planilla por parte del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

SEXTO. Vigencia.

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una vigencia de un año, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de un año cada uno.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes una vez transcurridas un año y se renueva tácitamente, las partes se reservan el derecho de ponerle término mediante carta certificada despachada con 90 días corridos de anticipación, dirigida al domicilio señalado en la comparecencia del convenio.

NOVENO. Personerías.

La Personería de doña Julia Oróstegui Beovic, como Directora Ejecutiva (s) del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro de conformidad al artículo 21 de la Ley N° 21.040,

JOB/KVR/CZP/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 23/04/2024
CVE: k79a919c6a2304
Páginas verificadas: 5 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79a919c6a2304

consta en el Decreto Exento N° 11, de fecha 19 de enero de 2021, del Ministerio de Educación, y en Resolución Exenta N°RA 125934/130/2020, de fecha 12 de agosto de 2020 y Resolución Exenta N°RA 125934/191/2023, ambas del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.

La personería de don Peter Müffeler Vergara en su calidad de representante del **SIDESA CHILE S.A.** consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 6 de septiembre de 2016 de Registro de Empresas y Sociedades.

Los documentos indicados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en nueve cláusulas; y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro y uno en poder del **SIDESA CHILE S.A.** las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Peter Müffeler Vergara
12.611.137-1
SIDESA CHILE S.A.

Julia Oróstegui Beovic
12.355.432-9
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO

María Esther González
9.904.862-k
SIDESA CHILE S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Jefatura de la Subdirección de Gestión de Personas, las medidas administrativas pertinentes para dar efectivo cumplimiento a los compromisos asumidos por el Servicio Local de Educación pública de Chinchorro en virtud del Convenio que se aprueba por esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, por la Oficina de O.I.R.S., con la tipología "**Convenios**" en la categoría "**Actos y resoluciones con efectos sobre terceros**" de la sección "**Actos y resoluciones**", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, así como también, en la página del

JOB/KVR/CZP/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 23/04/2024
CVE: k79a919c6a2304
Páginas verificadas: 6 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79a919c6a2304

Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro
<https://chinchorro.educacionpublica.cl/bienestar/>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JULIA ELIZABETH OROSTEGUI
BEOVIC
CHINCHORRO

Educación Pública
Municipalidad de Chinchorro

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JULIA ORÓSTEGUI BEOVIC
FIRMA DIRECTORA EJECUTIVA (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO

Distribución:

- Gabinete/Secretaría Ejecutiva, SLEPCH
- **SIDESA CHILE S.A.**
- Subdirección de Gestión de Personas.
- Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias DEL Servicio Local de Educación Pública Chinchorro

JOB/KVR/CZP/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 23/04/2024
CVE: k79a919c6a2304
Páginas verificadas: 7 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79a919c6a2304

